



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00062-00
DEMANDANTE: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente asunto el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral, mediante auto de fecha quince (15) de octubre de 2021 resolvió revocar el auto proferido en audiencia del seis (06) de septiembre de 2019, proferido por esta agencia judicial.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la sala Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior en providencia del quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a través del cual revocó el auto que se abstuvo de tener como prueba pericial el dictamen aportado por la parte demandante por haberlo hecho después del término dispuesto de ley, toda vez que el demandante si allegó el dictamen pericial dentro de la oportunidad indicada por el Juzgado, esto es diez (10) días antes de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

AMSV

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95fee8d92d02d2701fceb7f38edb872841622b873c9318186bca14c694153**

Documento generado en 16/12/2021 05:25:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>